



# AJUNTAMENT DE LA VILA D'OLOCAU

(VALÈNCIA)

Plaça Major, 1 - C.P. 46169 - Telèfon 96 270 30 11 - Fax 96 273 96 03 - CIF P-4618400 H [villadeolocau@olocau.es](mailto:villadeolocau@olocau.es)

=

## MINUTA N.º 9/2018

### **SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2018**

En la Villa de Olocau, provincia de Valencia y en el Salón de Actos del edificio de la antigua almazara sito en la C/ Maestro Roselló n.º 25, el día 20 de diciembre de 2018 y siendo las 13,00 H., se reunieron los señores concejales:

D. PASCUAL ESTEVE PÉREZ (Grupo político municipal del PSOE).  
D. MIGUEL PASCUAL SIERRA (Grupo político municipal del PSOE).  
D<sup>a</sup> REBECA BERGA PARRA (Grupo político municipal del PSOE).  
D. JOSE VICENTE PERALES FERRANDIS (Grupo político municipal del PSOE).  
D. JOSÉ PARICIO GARCÍA (Grupo político municipal del PSOE).  
D<sup>a</sup> MARTA LUCIA PASCUAL SIERRA (Grupo político municipal del PSOE).  
D. XAVIER BUENO I CANO (Grupo político municipal Compromís per Olocau: Compromís).

Excuso su no asistencia:

D. JOSE MANUEL BARQUERO HERNICA (Grupo político municipal del PP).

Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente DON ANTONIO ROPERO MORALES, asistido de la Sra. Secretaria DOÑA ELENA CAMPOS ALOY, para celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, con arreglo al siguiente Orden del Día, previa y reglamentariamente repartido.

Antes de dar inicio a la sesión, se procede, por todos los presentes, a guardar un minuto de silencio por el reciente asesinato machista de Laura Luengo, en la localidad del Campillo (Huelva).

### **1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES 6/18 DE 01-10-2018, 7/18 DE 24/10/2018 Y 8/18 DE 28/11/2018.**

Declarada abierta la sesión, y habiéndose repartido previamente los borradores de las Actas de las sesiones indicadas en el título de este Acuerdo, el Sr. Alcalde-Presidente pregunta si existe alguna objeción a los mismos.



# AJUNTAMENT DE LA VILA D'OLOCAU

(VALÈNCIA)

Plaça Major, 1 - C.P. 46169 - Telèfon 96 270 30 11 - Fax 96 273 96 03 - CIF P-4618400 H [villadeolocau@olocau.es](mailto:villadeolocau@olocau.es)

No habiendo ninguna objeción a los borradores repartidos, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los asistentes a la sesión, ACUERDA aprobarlos.

## **2º.- DACIÓN CUENTA DECRETOS DE LA ALCALDÍA DEL Nº 456 DE 26/09/2018 AL Nº 585 DE 15/12/2018.**

Por la Sra. Secretaria se señala que los Sres. Concejales que así lo han solicitado, han tenido acceso al contenido de los Decretos de la Alcaldía redactados desde la última sesión ordinaria y que comprenden desde el n.º 456 de 26/09/2018 al n.º 585 de 15/12/2018.

No obstante, ello, pueden solicitar aclaración sobre cualquiera de ellos si así lo estiman necesario.

## **3º.- DACIÓN CUENTA INFORMES Y DOCUMENTACIÓN REMITIDOS AL MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA EN EL ÚLTIMO TRIMESTRE.**

Por la Sra. Secretaria-interventora se da cuenta abreviada, de los Informes y documentación que han sido remitidos al Ministerio de Economía y Hacienda relativos al tercer trimestre 2018.

## **4º. - MODIFICACIÓN BASES CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES.**

Considerando que por Providencia de Alcaldía de fecha 12 de diciembre de 2018, se solicitó informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para la MODIFICACION DEL REGLAMENTO DE CONCESION DE SUBVENCIONES "BASES DE CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE LA VILA D'OLOCAU".

Visto el proyecto elaborado de MODIFICACION DEL REGLAMENTO DE CONCESION DE SUBVENCIONES "BASES DE CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE LA VILA D'OLOCAU" solicitado por Providencia de Alcaldía y recibido en este Ayuntamiento.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe de Secretaría, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los asistentes a la sesión (7 PSOE y 1 COMPROMIS) y



# AJUNTAMENT DE LA VILA D'OLOCAU

(VALÈNCIA)

Plaça Major, 1 - C.P. 46169 - Telèfon 96 270 30 11 - Fax 96 273 96 03 - CIF P-4618400 H [villadeolocaу@olocaу.es](mailto:villadeolocaу@olocaу.es)

previo Dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda y Urbanismo, ACUERDA:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la MODIFICACION DEL REGLAMENTO DE CONCESION DE SUBVENCIONES "BASES DE CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE LA VILA D'OLOCAU", en los términos en que figura en el documento anexo al presente acuerdo.

**SEGUNDO.** Someter dicha MODIFICACION a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Simultáneamente, publicar el texto de la modificación de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento *www.olocaу.es* con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

**TERCERO.** Recabar directamente la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieren afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto.

**CUARTO.** Facultar al Alcalde para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

## **5º. - CONFORMIDAD EJECUCIÓN OBRAS "MEJORA ACCESO PEATONAL Y CICLISTA POR SUR AL CASCO URBANO DE OLOCAU.**

Visto que se ha recibido escrito del Servicio territorial de Obras Públicas de Valencia, de la Dirección General de Obras Públicas, Transporte y movilidad, en relación con la ejecución de la obra relativa a la Mejora del acceso peatonal y ciclista al municipio de Olocau por el Sur.

Visto que ha quedado acreditada la titularidad pública de los terrenos necesarios para la realización de la citada obra.

Visto que consta en el expediente la conformidad a las citadas obras, de la Comunidad de Regantes de "l'horta de Dalt", la cual, según informe de la oficina técnica municipal, es titular de la acequia situada al norte de la parcela 225 del polígono 24, y que es colindante con los trabajos a ejecutar dentro de las obras de mejora de acceso peatonal y ciclista al municipio de Olocau por el Sur.



# AJUNTAMENT DE LA VILA D'OLOCAU

(VALÈNCIA)

Plaça Major, 1 - C.P. 46169 - Telèfon 96 270 30 11 - Fax 96 273 96 03 - CIF P-4618400 H [villadeolocau@olocau.es](mailto:villadeolocau@olocau.es)

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los asistentes a la sesión (7 PSOE y 1 COMPROMIS) y previo Dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda y Urbanismo, ACUERDA:

**PRIMERO. - Prestar la CONFORMIDAD del ayuntamiento de Olocau a las obras** de mejora de acceso peatonal y ciclista al municipio de Olocau por el Sur, en los términos planteados por la Dirección General de Obras Públicas, Transporte y Movilidad.

**SEGUNDO. -** Dar cuenta del presente acuerdo al Servicio territorial de Obras Públicas de Valencia, de la Dirección General de Obras Públicas, Transporte y movilidad.

## 6º. - MODIFICACIÓN REGLAMENTO CONSELL AGRARI MUNICIPAL.

Considerando el informe de Secretaría de fecha 13 de diciembre de 2018, sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación de la modificación de la Ordenanza municipal reguladora del CONSELL AGRARI MUNICIPAL DE OLOCAU.

Visto que la propuesta normativa no tiene un impacto significativo en la actividad económica, no impone obligaciones relevantes a los destinatarios ni regula aspectos parciales de una materia, dado que se trata de una adaptación a la normativa en vigor, ante el largo periodo de tiempo transcurrido desde su aprobación y sin que se haya realizado ninguna modificación o adaptación a la normativa.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe de Secretaría de fecha 13 de diciembre de 2018, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los asistentes a la sesión (7 PSOE y 1 COMPROMIS) y previo Dictamen favorable de la Comisión Informativa de servicios municipales, agricultura, medio ambiente, participación ciudadana, desarrollo rural, formación empleo y sanidad, **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza municipal reguladora del CONSELL AGRARI MUNICIPAL DE OLOCAU, en los términos que figuran en el documento adjunto.

**SEGUNDO.** Someter dicha modificación de la Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse



# AJUNTAMENT DE LA VILA D'OLOCAU

(VALÈNCIA)

Plaça Major, 1 - C.P. 46169 - Telèfon 96 270 30 11 - Fax 96 273 96 03 - CIF P-4618400 H [villadeolocaу@olocaу.es](mailto:villadeolocaу@olocaу.es)

reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Simultáneamente, publicar el texto de la modificación de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento [*dirección <https://olocaу.es>*] con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

**TERCERO.** Recabar directamente la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieren afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto.

**CUARTO.** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

## **7º. - MODIFICACIÓN REGLAMENTO PARA LA CONCESIÓN DE LOS PREMIOS NAUIBA 9 D'OCTUBRE DE LA VILA D'OLOCAU.**

Considerando que por Providencia de Alcaldía de fecha 12 de diciembre de 2018, se solicitó informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para la MODIFICACION del "REGLAMENTO REGULADOR DE LA CONCESIÓN DE LOS PREMIOS NAUIBA 9 DE OCTUBRE DE LA VILA DE OLOCAU".

Visto el proyecto elaborado de MODIFICACION del "REGLAMENTO REGULADOR DE LA CONCESIÓN DE LOS PREMIOS NAUIBA 9 DE OCTUBRE DE LA VILA DE OLOCAU" solicitado por Providencia de Alcaldía y recibido en este Ayuntamiento.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe de Secretaría, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los asistentes a la sesión (7 PSOE y 1 COMPROMIS) y previo Dictamen favorable de la Comisión Informativa de servicios municipales, agricultura, medio ambiente, participación ciudadana, desarrollo rural, formación empleo y sanidad, **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la MODIFICACION del "REGLAMENTO REGULADOR DE LA CONCESIÓN DE LOS PREMIOS NAUIBA 9 DE OCTUBRE DE LA VILA DE OLOCAU, en los términos en que figura en el documento anexo al presente acuerdo.

**SEGUNDO.** Someter dicha MODIFICACION a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días



# AJUNTAMENT DE LA VILA D'OLOCAU

(VALÈNCIA)

Plaça Major, 1 - C.P. 46169 - Telèfon 96 270 30 11 - Fax 96 273 96 03 - CIF P-4618400 H [villadeolocau@olocau.es](mailto:villadeolocau@olocau.es)

para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Simultáneamente, publicar el texto de la modificación de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento [www.olocau.es](http://www.olocau.es) con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

**TERCERO.** Recabar directamente la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieren afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto.

**CUARTO.** Facultar al Alcalde para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

## **8º. - MODIFICACIÓN BASES DE CONVOCATORIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE OLOCAU.**

Considerando que por Providencia de Alcaldía de fecha 12 de diciembre de 2018, se solicitó informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para la MODIFICACION de las **“Bases reguladoras de la Convocatoria y Funcionamiento de la Bolsa de Trabajo del Ayuntamiento de Olocau”**.

Visto el proyecto elaborado de MODIFICACION de las **“Bases reguladoras de la Convocatoria y Funcionamiento de la Bolsa de Trabajo del Ayuntamiento de Olocau”**, solicitado por Providencia de Alcaldía y recibido en este Ayuntamiento.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe de Secretaría, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los asistentes a la sesión (7 PSOE y 1 COMPROMIS) y previo Dictamen favorable de la Comisión Informativa de servicios municipales, agricultura, medio ambiente, participación ciudadana, desarrollo rural, formación empleo y sanidad, **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la MODIFICACION de las **“Bases reguladoras de la Convocatoria y Funcionamiento de la Bolsa de Trabajo del Ayuntamiento de Olocau”**, en los términos en que figura en el documento anexo al presente acuerdo.

**SEGUNDO.** Someter dicha MODIFICACION a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la*



# AJUNTAMENT DE LA VILA D'OLOCAU

(VALÈNCIA)

Plaça Major, 1 - C.P. 46169 - Telèfon 96 270 30 11 - Fax 96 273 96 03 - CIF P-4618400 H [villadeolocau@olocau.es](mailto:villadeolocau@olocau.es)

*Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, y página web [www.olocau.es](http://www.olocau.es) del Ayuntamiento de Olocau, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Con objeto de facilitar la participación de la población se dará así mismo, publicidad del citado anuncio a todas las asociaciones inscritas en el municipio con objeto de que éstas lo difundan entre sus asociados, así como a través de bando municipal y de la aplicación móvil App "Olocau info".

**TERCERO.** Recabar directamente la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieren afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto.

**CUARTO:** Aprobadas las bases definitivamente, el alcalde quedará facultado para convocar la nueva Bolsa de Trabajo, en la forma prevista en las mismas.

**QUINTO.** Facultar al Alcalde para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

## **9º.- MOCIÓN DE LA FVMP SOBRE "25 NOVIEMBRE DÍA INTERNACIONAL POR LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"**

Por la Sra. Secretaria se da lectura al texto de la Moción propuesta por la FVMP y presentada conjuntamente por el portavoz del grupo político municipal del PSOE y el portavoz del grupo político municipal Compromís per Olocau: Compromís, que a continuación íntegramente se transcribe:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Como cada año, el recuento de mujeres asesinadas y de menores se hace insoportable, este año con cifras que van de las 50 a las 80 mujeres según los criterios utilizados: dentro de la pareja, o también aquellos que no eran pareja o varios vínculos familiares, como por ejemplo madres, o en prostitución; y de 9 menores, además de los asesinatos que están todavía en investigación. Estas muertes son la máxima representación de la violencia machista que somete a las mujeres en todos los ámbitos de su vida, y que representan una grave y sistemática vulneración de los derechos humanos de más de la mitad de la población a nuestra sociedad. Estas violencias tienen su origen y núcleo en la pervivencia de un sistema patriarcal, presente a todas las estructuras de la sociedad, que asume como natural la desigualdad, organiza la sociedad clasificando jerárquicamente las



# AJUNTAMENT DE LA VILA D'OLOCAU

(VALÈNCIA)

---

Plaça Major, 1 - C.P. 46169 - Telèfon 96 270 30 11 - Fax 96 273 96 03 - CIF P-4618400 H [villadeolocaу@olocaу.es](mailto:villadeolocaу@olocaу.es)

tareas, considera las tareas de cuidado responsabilidad de las mujeres, resta credibilidad y autoridad a las mujeres, mientras cosifica su cuerpo y consolida pautas culturales que transmiten y reproducen comportamientos discriminatorios y sexistas.

El 17 de diciembre de 1999, a través de la resolución 54/134, la Asamblea General de la ONU declaró el 25 de noviembre como el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres. Una fecha que tiene que servir, para la reflexión por parte de toda la sociedad y también para la renovación de los esfuerzos por parte de todas las instituciones políticas y sociales, para luchar por la transformación social necesaria y urgente. La violencia machista es la primera causa de muerte prematura entre las mujeres, el machismo mata y tiene que ser una cuestión política de primer orden.

Las dramáticas consecuencias de la violencia de género, fruto de las desigualdades sociales que sitúan las mujeres en una situación de vulnerabilidad para sufrir múltiples agresiones, a pesar de la progresiva concienciación, no menguan, y hacen evidente que además de las adhesiones y manifestaciones necesarias para mostrar el rechazo, son necesarios compromisos y acciones coherentes con las dimensiones y la trascendencia del problema.

A pesar de que queda mucho trabajo, tanto ciudadano como institucional, el año pasado nació el primero del Pacto Valenciano Contra la Violencia de Género y Machista, así como del Pacto Estatal Contra la Violencia de Género y Machista.

El Pacto Valenciano contra la Violencia de Género ha nacido para dar solución al conflicto político y social que supone en la actualidad el terrorismo machista. Las líneas estratégicas desarrolladas por la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas son: garantizar una sociedad libre y segura contra la violencia de género, feminizar la sociedad, coordinar el trabajo en red para la atención de mujeres víctimas de violencia machista y de sus hijas e hijos, así como la sociabilización, para que este tipo de violencia sea concebido como un conflicto político y tenga una dotación de presupuesto estable para poder desarrollar e implementar los objetivos consensuados por partidos políticos, agentes económicos y sociales, asociaciones feministas, instituciones públicas, universidades, poder judicial valenciano, fuerzas de seguridad y tercer sector.

El Pacto Estatal contempla 200 medidas con 1.000 millones de euros para los primeros cinco años. Una de las medidas más remarcable es la de creación de protocolos en la atención primaria sanitaria y en las urgencias para que el personal sanitario pueda contribuir a detectar posibles víctimas de violencia en los primeros abusos, tal como ya se hace en el País Valenciano.



# AJUNTAMENT DE LA VILA D'OLOCAU

(VALÈNCIA)

Plaça Major, 1 - C.P. 46169 - Telèfon 96 270 30 11 - Fax 96 273 96 03 - CIF P-4618400 H [villadeolocau@olocau.es](mailto:villadeolocau@olocau.es)

Otra medida a celebrar es el reforzamiento y ampliación en todos los niveles educativos del fomento de los valores igualitarios y la prevención del machismo y conductas violentas, trabajando de forma especial con menores, y dar formación específica al profesorado. Pero pactos y leyes se tienen que desarrollar.

Manifestamos una apuesta clara y contundente para corregir los posibles errores que se puedan producir en el sistema institucional que evitan que una mujer que haya denunciado maltrato acabe sin la ayuda necesaria para su protección por la falta de medios, formación o coordinación de los responsables de procurársela.

También nos preocupan los modelos de relaciones afectivo-sexuales difundidos a menudo a los medios de comunicación y en las redes. La pornografía es consumida en estos momentos habitualmente por adolescentes menores de quince años y la prostitución -en estos momentos estamos entre los tres Estados en el mundo con más prostitución- es habitual entre jóvenes de menos de treinta años.

Los ayuntamientos, por ser las Administraciones más próximas a la ciudadanía, son los gobiernos que pueden dar una respuesta más rápida y eficaz a este problema social. En este sentido, nuestro Ayuntamiento quiere reafirmar su compromiso con la lucha contra la violencia machista y las desigualdades que la legitiman y perpetúan.

Por todo ello, el pleno de la Corporación, por unanimidad de los asistentes a la sesión (7 PSOE y 1 COMPROMIS), **ACUERDA:**

1. Manifiesta un sentido y doloroso recuerdo a la memoria de todas las mujeres asesinadas por violencia de género y hará un acto público en señal de homenaje y de reconocimiento donde se leerán sus nombres, como visibilización de su identidad, al mismo tiempo que expresa su rechazo a todas las manifestaciones de esta violencia, manifiesta su compromiso con las víctimas y declara tolerancia cero con los maltratadores.
2. Insta al Gobierno del Estado a que desarrolle la legislación necesaria para incluir como violencia machista todas las violencias contra las mujeres, reconocidas en el Convenio de Estambul.
3. Exige al Gobierno del Estado el desarrollo de los PGE (Presupuestos Generales del Estado) con perspectiva de género, como principio para hacer efectiva la legislación y la normativa.
4. Declara su compromiso de hacer de la prevención contra las violencias machistas y la desigualdad una política prioritaria y



# AJUNTAMENT DE LA VILA D'OLOCAU

(VALÈNCIA)

Plaça Major, 1 - C.P. 46169 - Telèfon 96 270 30 11 - Fax 96 273 96 03 - CIF P-4618400 H [villadeolocau@olocau.es](mailto:villadeolocau@olocau.es)

transversal, que impregne todas las políticas desarrolladas a través de sus concejalías. Las acciones municipales tienen que tener un carácter pedagógico y transformador y tener en cuenta a la hora de planificar las acciones de todas las concejalías que se tiene que hacer siempre con perspectiva de género (teniendo presente cómo cada decisión incide de forma específica en la vida de la ciudadanía, y que en la práctica no sean motivo de discriminación de las mujeres).

5. Por eso también, insta al Gobierno de España a modificar la Ley de Régimen Local para que los ayuntamientos recuperen las competencias en promoción de la igualdad entre mujeres y hombres y en materia de violencia de género tal como está establecido al Pacto de Estado Contra la Violencia de Género aprobado por el Congreso. Es urgente que se pueda contratar personal para dotar los programas contra la violencia machista o de atención a las mujeres maltratadas.
6. Insta al Consell de la Generalitat para que se dirija al Congreso, para exigir que se acelere la aplicación, los trabajos de seguimiento y la evaluación sobre el desarrollo del Pacto de Estado por parte de la Comisión Permanente no legislativa al Congreso. Así mismo insta al Consell de la Generalitat para que intensifique las labores y trabajos de la comisión de seguimiento del Pacto Valenciano contra la violencia machista y de género, con su correspondiente dotación presupuestaria.
7. Se compromete a facilitar, a través de los medios públicos de los cuales dispone, todo tipo de campañas dirigidas a la prevención, orientación y concienciación de las desigualdades entre mujeres y hombres y de la violencia machista. Y en cuanto que entidad subvencionadora, el Ayuntamiento se compromete a no subvencionar actos en que la entidad organizadora utilice el cuerpo de las mujeres de forma sexista como reclamo publicitario.
8. Insta a la Conselleria de Justicia, al Ministerio de Justicia y al Consejo General del Poder Judicial que intensifiquen las tareas de formación de los miembros de la judicatura y que revisen los protocolos de actuación.
9. Declara el término municipal espacio contra la trata de personas, y por eso dentro de nuestras competencias, desarrollaremos campañas para que esta grave violación de los derechos humanos desaparezca, proporciona ayuda a las mujeres objeto de la trata y hará campañas de concienciación para visibilizar esta injusticia. Se compromete a dar



# AJUNTAMENT DE LA VILA D'OLOCAU

(VALÈNCIA)

Plaça Major, 1 - C.P. 46169 - Telèfon 96 270 30 11 - Fax 96 273 96 03 - CIF P-4618400 H [villadeolocau@olocau.es](mailto:villadeolocau@olocau.es)

formación al funcionariado local, desde la policía al trabajo social, para poder actuar correctamente

10. Considera absolutamente necesario la enseñanza afectivo-sexual dentro del sistema educativo, por eso instamos el Gobierno de España a incluir la enseñanza afectivo-sexual dentro del sistema educativo para que sea coeducador.
11. Se compromete a adherirse al Manifiesto del Pacto Valenciano contra la Violencia de Género y Machista y a difundirlo entre su ciudadanía para conseguir el mayor número posible de adhesiones a este documento. O bien, si el Ayuntamiento ya está adherido, se compromete a la Rendición de cuentas de los Compromisos adquiridos en la adhesión al Pacto Valenciano contra la Violencia de Género y Machista.
12. Dará traslado de estos acuerdos a las asociaciones del pueblo, así como hará difusión en todos los medios municipales de comunicación.

## **10º.- MOCIÓN CONJUNTA PSOE Y COMPROMIS SOBRE LA NARANJA AFRICANA.**

Por la Sra. Secretaria se da lectura a la propuesta conjunta de resolución presentada por el portavoz del grupo político municipal del PSOE y el portavoz del grupo político municipal Compromís per Olocau: Compromís, que a continuación íntegramente se transcribe:

### **MOCIÓ DEL PLENARI EN SUPORT DELS CITRICULTORS VALENCIANS.**

Davant l'aprovació per Parlament Europeu del règim d'importació de cítrics del sud d'Àfrica, el plenari de l'ajuntament de La vila d'Olocau arreplega el malestar i preocupació en el nostre municipi, en considerar aquesta mesura un greuge al sector agrícola valencià, des del mateix moment en què va entrar en vigor.

L'acord d'associació econòmica entre la Unió Europea i els estats del \*AAEE (estats de l'Àfrica Meridional) de la \*SADC, quant a la regulació de les relacions comercials amb Sud-àfrica, provat pel Parlament Europeu el 14 de setembre de 2016, posa en perill el futur dels productors de cítrics valencians.



# AJUNTAMENT DE LA VILA D'OLOCAU

(VALÈNCIA)

---

Plaça Major, 1 - C.P. 46169 - Telèfon 96 270 30 11 - Fax 96 273 96 03 - CIF P-4618400 H [villadeolocau@olocau.es](mailto:villadeolocau@olocau.es)

La demostració més palpable es veu en els nostres camps, amb collites senceres per arrebregar i en les nostres tendes, amb mercat inundat de diferents varietats cítriques de procedència de tercers països.

Amb l'agreujant de la falta de reciprocitat de les normatives europees en matèria fitosanitària i laboral de les produccions agràries procedents de països tercers, on es pales l'exigència de tractament en fred a tots els cítrics procedents de països terces amb plagues de quarantena. Això fa que les produccions sud-africanes que entren en Europa suposen un veritable perill per a les nostres taronges per la possibilitat certa de portar-nos plagues i malalties d'efecte devastadors que no estan encara presents ací. Alhora, les condicions sociolaborals en estos països no son ni de bon tros les nostres, i ací ens trobem en quasi explotació laboral i un "dumping" evident.

Amb preus per terra (fins a un 23% menys que en la campanya anterior) i fuita sud-africana a Europa, milers de tones de mandarines -sobretot satsumes i clementines- s'han quedat sense recollir, amb unes pèrdues reconegudes superiors a 85 milions d'euros en tot el territori valencià.

Per tot això, el ple de la Corporació, per unanimitat dels assistents a la sessió (7 PSOE i 1 COMPROMIS), **ACORDA:**

1. Reclamar el suport del Govern espanyol a les administracions i parts afectades per la crisi del sector cítricol valencià, emplaçant-lo a que lidere davant la Comissió Europea un procés de regeneració amb els països de l'Àfrica Meridional (Sud-àfrica) sobres les importacions de cítrics que minorí els aspectes negatius per als productors nacionals, incloent-hi tants els aspectes fitosanitaris, com sòcio-laborals i econòmics.
2. Demanar al Govern Espanyol que s'aplique la clàusula de salvaguarda (article 34, apartat 2 de l'acord amb Sud-àfrica), donada la perillosa crisi que travessa el sector cítricol valencià i nacional.
3. Sol·licitar al Ministeri d'Agricultura, Pesca i Alimentació que s'apliquen les mesures compensatòries pertinents als productors afectats, especialment la retirada de cítrics en fresc, i que contemple la dels productors pertanyents a Organitzacions de Productors com la dels que no hi son.
4. Demanar al Ministeri d'Agricultura, Pesca i Alimentació que s'incloguin els productes cítrics en la llista de vegetals d'alt risc per previndre plagues.
5. Donar trasllat de l'acord al Ministeri d'Agricultura, Pesca i Alimentació del Govern Espanyol, a la Conselleria d'Agricultura, Medi Ambient, Canvi Climàtic i Desenvolupament Rural de la Generalitat Valenciana, a l'Associació Valenciana d'Agricultors, a la Unió de Llauradors i



# AJUNTAMENT DE LA VILA D'OLOCAU

(VALÈNCIA)

Plaça Major, 1 - C.P. 46169 - Telèfon 96 270 30 11 - Fax 96 273 96 03 - CIF P-4618400 H [villadeolocaу@olocaу.es](mailto:villadeolocaу@olocaу.es)

Ramaders, a la Federació Valenciana de Municipis i Províncies, i a la Federació Espanyola de Municipis i Províncies.

## **11º.- MOCIÓN MODIFICACIÓN BASES DEL CONCURSO DE CARTEL ANUNCIADOR DEL DIA DE LA MUJER.**

Por el Sr. Perales Ferrandis se indica que en este punto se va a proceder a la aprobación de las bases del concurso indicado y no a su modificación.

Vistas las Bases del Concurso de cartel anunciador del día de la mujer elaboradas al efecto.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los asistentes a la sesión (7 PSOE y 1 COMPROMIS), **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar las “Bases del Concurso de cartel anunciador del día de la mujer”.

**SEGUNDO.-** Dar publicidad de las mismas en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal.

## **12º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formularon

Y no habiendo otros asuntos de que tratar y transcritas las incidencias ocurridas durante la sesión, el Sr. Alcalde-Presidente la declaró terminada a las 13.50 H., y a los efectos de lo dispuesto en el art. 109 y concordantes del R.O.F. y R.J. de la E.L., yo la Secretaria, extendiendo la presente y de todo certifico con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente .

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE